

Relaciones comunitarias

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA

Esta política y el reglamento administrativo correspondiente contienen las reglas y las instrucciones sobre la presentación, investigación y resolución de una denuncia de los Procedimientos Uniformes de Denuncia (UCP).

Las denuncias de UCP incluyen cualquier denuncia presentada por un denunciante que alega que el Distrito Escolar Unificado de Elk Grove no cumplió con las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen los programas educativos, incluidas las acusaciones de discriminación ilegal (como acoso, intimidación o acoso con base en cualquiera de las clases protegidas establecidas en este documento) y el incumplimiento de las leyes relacionadas con las cuotas de los alumnos y el Plan de Responsabilidad y Control Local (LCAP) del distrito. Un denunciante, para los propósitos de esta política, es cualquier individuo, incluido el representante debidamente autorizado de una persona o un tercero interesado, agencia pública u organización, que presenta una denuncia por escrito que se rige por esta política.

(cf. 5145.7 - Acoso sexual)

(cf. 5145.3 - No discriminación/Acoso/Intimidación/Hostigamiento) (cf. 5131.2 - Hostigamiento)

El consejo fomenta la pronta resolución de denuncias siempre que sea posible. Para resolver las denuncias que no se pueden resolver mediante un proceso informal, el Consejo adopta el sistema uniforme de procesos de denuncia especificado en 5 CCR 4600-4670 y que se describe en este documento.

Reclamaciones sujetas al UCP

El UCP del distrito se utilizará para investigar y resolver las siguientes denuncias presentadas por cualquier denunciante, que incluyen todas las denuncias relacionadas con los asuntos tratados en la sección 33315(a) del Código de Educación:

1. Cualquier denuncia que alegue una violación del distrito a las leyes o reglamentos estatales o federales que rigen los siguientes programas y actividades implementados por el distrito, que incluyen: programas de educación para adultos; programas de formación profesional en educación técnica y de carrera técnica; programas de cuidado y desarrollo infantil; educación de niños migrantes; escuelas de tribunales de menores; planes de seguridad escolar; deficiencias relacionadas con cuestiones de seguridad y salud de preescolares en el estado; y cualquier otro programa de ayuda categórica consolidado e implementado por el distrito que se enumeran en el Código de Educación 64000(a), incluyendo: programas para la prevención del uso de tabaco; programas de educación bilingüe; programas de educación compensatoria; Programas de revisión y asistencia de pares de maestros en California; programas de prevención de violencia y seguridad escolar.

2. Cualquier denuncia, presentada por o en nombre de un estudiante, que alegue la presencia de discriminación ilegal contra cualquier estudiante, empleado u otra persona que participe en programas y actividades del distrito, incluidas, entre otras, aquellas actividades financiadas directamente por o que reciben beneficios de cualquier ayuda financiera estatal.

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

La discriminación ilegal incluye, entre otros, acoso discriminatorio, intimidación o acoso con base en las características reales o percibidas de la persona en cuanto a raza o etnia, color, ascendencia, nacionalidad, origen nacional, estado migratorio, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil, embarazo, estado parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, expresión de género o información genética, o cualquier otra característica identificada en el Código de Educación 200 o 220, el Código de Gobierno 11135 o el Código Penal 422.55 , o con base en su asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

3. Cualquier denuncia que alegue el incumplimiento por parte del distrito con el requisito de proporcionar adaptaciones razonables a una estudiante lactante en el plantel escolar para extraer leche materna, amamantar a un bebé o abordar otras necesidades relacionadas con la lactancia materna de la estudiante.

4. Cualquier denuncia que alegue el incumplimiento por parte del distrito con la prohibición de exigir a los estudiantes el pago de cuotas, depósitos u otros cargos por participar en actividades educativas.

5. Cualquier denuncia que alegue el incumplimiento por parte del distrito con los requisitos legales relacionados con la implementación del plan de control y responsabilidad local.

El LCAP es un componente importante de la Fórmula de Financiamiento de Control Local (LCFF), el sistema de financiamiento escolar revisado que modificó la forma en que California financia sus escuelas K-12. Según la LCFF, se nos exige preparar un LCAP, que describe cómo pretendemos alcanzar las metas anuales para los alumnos del distrito, con actividades específicas para abordar las prioridades estatales y locales identificadas de conformidad con la Sección 52060(d) del Código de Educación.

6. Cualquier denuncia, por o en nombre de cualquier estudiante que sea un joven de crianza, alegando el incumplimiento por parte del distrito con cualquier requisito legal aplicable al estudiante con respecto a las decisiones de colocación, las responsabilidades del enlace educativo del distrito con el estudiante, la concesión de crédito por los cursos completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito, transferencia de escuela o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por el Consejo.

7. Cualquier denuncia, por o en nombre de un estudiante sin hogar, como se define en 42 USC 11434a, un ex alumno de la escuela de un tribunal de menores, un hijo de una familia militar, como se define en el Código de Educación 49701, un estudiante que es un niño migrante, como se define en el Código de Educación 54441(a), o un estudiante inmigrante recién llegado que participa en un "Programa de Recién Llegados" como se define en el Código de Educación 51225.2(a)(6), que se transfiere al distrito después de su segundo año de High School, alegando incumplimiento por parte del distrito con cualquier requisito aplicable al estudiante con respecto a la concesión de crédito por trabajos de curso completados satisfactoriamente en otra escuela o distrito o la concesión de una exención de los requisitos de graduación impuestos por el Consejo.

8. Cualquier denuncia que alegue el incumplimiento por parte del distrito con los requisitos del Código de Educación 51228.1 y 51228.2 que prohíben la asignación de un estudiante en los

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

9. grados 9-12 a un curso sin contenido educativo durante más de una semana en cualquier semestre o en un curso que el estudiante haya completado satisfactoriamente previamente, sin cumplir con las condiciones especificadas.
10. Cualquier denuncia que alegue el incumplimiento por parte del distrito con el requisito de minutos de instrucción de educación física para los estudiantes de la escuela primaria.
11. Cualquier denuncia que alegue represalias contra un denunciante u otro participante en el proceso de denuncia o cualquier persona que haya actuado para descubrir o denunciar una infracción sujeta a esta política.
12. Cualquier otra denuncia como se especifica en una política del distrito. Sin embargo, solo las denuncias señaladas en la sección 4610 del Título 5 del Código de Reglamentos de California pueden ser apeladas ante el Departamento de Educación de California de conformidad con el reglamento administrativo correspondiente.
13. Cualquier otro programa de educación estatal o federal que el Superintendente de Instrucción Pública del Estado considere apropiado o necesario.

Declaraciones y denuncias ajenas a UCP

Cuando se incluya una denuncia que no está sujeta a UCP en una denuncia de UCP, el distrito remitirá la denuncia no UCP al personal o agencia correspondiente para su procesamiento adicional.

Las siguientes denuncias se remitirán a otras agencias para una resolución adecuada y no están sujetas al proceso UCP del distrito establecido en este documento a menos que estos procedimientos se apliquen mediante acuerdos interinstitucionales separados:

1. Las denuncias de abuso infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales del Condado (DSS), a la División de Servicios de Protección o a la agencia correspondiente de los cuerpos de seguridad.
2. Las denuncias de salud y seguridad relacionadas con un programa de desarrollo infantil se remitirán al Departamento de Servicios Sociales para las instalaciones con licencia y al administrador regional de Desarrollo Infantil correspondiente para las instalaciones exentas de licencia.
3. Las acusaciones de fraude se remitirán a la Oficina Legal, de Auditorías y Cumplimiento del Departamento de Educación de California (CDE).

Cualquier denuncia que alegue discriminación ilegal, acoso sexual o represalias relacionadas en el empleo se procesará de acuerdo con la Política 4030 del Consejo - No discriminación en el empleo y la Política y Reglamento administrativo 4119.11 del Consejo - Acoso sexual.

Cualquier denuncia relacionada con la suficiencia de libros de texto o materiales de instrucción, condiciones de instalaciones de emergencia o urgencia que representen una amenaza para la

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

salud o seguridad de los estudiantes o el personal, o vacantes de maestros y asignaciones incorrectas, se investigarán y resolverán de acuerdo con el Reglamento administrativo 1312.4 - Procedimientos Uniformes de Denuncia de Williams.

Estos procedimientos no se aplican a las denuncias relacionadas con los programas de educación especial, que se rigen por el Título 34 del Código de Reglamentos Federales, secciones 300.151 a 300.153 y por el Título 5 del Código de Reglamentos de California, sección 3080 y subsiguientes

Estos procedimientos no se aplican a las denuncias relacionadas con los programas de nutrición infantil, que se rigen por las secciones 210.19(a)(4), 215.1(a), 220.13(c), 225.11(b), 226.6(n) y 250.15(d) del Título 34 del Código de Reglamentos Federales y por el Título 5 del Código de Reglamentos de California, sección 15580 y subsiguientes.

Responsabilidades del distrito y aviso

El distrito tiene la responsabilidad principal de garantizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables. El distrito investigará y buscará resolver, de acuerdo con el UCP del distrito, cualquier denuncia que alegue el incumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales aplicables, incluidos, entre otros, las denuncias de discriminación ilegal, acoso sexual o represalias relacionadas, o el incumplimiento con las leyes relacionadas con todos los programas y actividades implementados por el distrito que están sujetos al UCP, como se detalla en este documento.

El distrito garantizará la difusión anual del aviso por escrito de su UCP a los estudiantes, empleados, padres/tutores, miembros de los comités asesores de la escuela y del distrito, funcionarios o representantes apropiados de las escuelas privadas y otras partes interesadas. El aviso por escrito deberá incluir información sobre la prohibición de discriminación ilegal, acoso sexual y represalias relacionadas; cuotas estudiantiles ilegales; Requisitos LCAP; y los requisitos relacionados con los derechos educativos de los jóvenes de crianza, los estudiantes sin hogar, los ex alumnos de la escuela de la corte de menores y los hijos de familias militares.

El UCP del distrito se publicará en todas las escuelas y oficinas del distrito, incluidos los salones del personal y las salas de reuniones del gobierno estudiantil.

El Especialista en Cumplimiento Legal, identificado en este documento, o su designado, mantendrá un registro de cada denuncia recibida. El registro también documentará las acciones posteriores relacionadas, incluidas las medidas tomadas durante la investigación y toda la información requerida para cumplir con 5 CCR 4631 y 4633.

Referencia legal:

CÓDIGO DE EDUCACIÓN

200-262.4 Prohibición de discriminación

8200-8498 Programas de cuidado y desarrollo infantil 8500-8538 Educación básica de adultos

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

18100-18203 Bibliotecas escolares
32280-32289 Plan de seguridad escolar, procedimientos uniformes de denuncia 33380-33384
Centros de educación indígena de California
35186 Procedimientos uniformes de denuncia de Williams
44500-44508 Programa de revisión y asistencia entre pares para maestros de California 46015
Licencia parental para estudiantes
48853-48853.5 Jóvenes de crianza
48985 Avisos en otro idioma que no sea inglés 49010-49014 Cuotas de estudiantes
49060-49079 Expedientes de estudiantes, en especial:
49069.5 Registros de jóvenes de crianza 49490-49590 Programas de nutrición infantil
49701 Compact interestatal sobre oportunidades educativas para niños de familias militares
51210 Cursos de estudio para los grados 1 a 6
51223 Educación física, escuelas primarias
51225.1-51225.2 Jóvenes de crianza, niños sin hogar, ex estudiantes de escuelas de tribunales de menores, estudiantes relacionados con el ejército, estudiantes migrantes y estudiantes inmigrantes recién llegados; créditos del curso; requisitos de graduación
51226-51226.1 Educación vocacional técnica
51228.1-51228.3 Periodos de curso sin contenido educativo 52060-52077 Plan de control y rendición de cuentas local, en especial:
52075 denuncia por incumplimiento de los requisitos del plan local de control y rendición de cuentas 52160-52178 Programas de educación bilingüe
52300-52462 Educación vocacional técnica 52500-52616.24 Escuelas de adultos
54000-54029 Ayuda de impacto económico
54400-54425 Programas de educación compensatoria 54440-54445 Educación para migrantes
54460-54529 Programas de educación compensatoria 56000-56865 Programas de educación especial
59000-59300 Escuelas y centros especiales
64000-64001 Proceso de solicitud consolidado; plan escolar para el aprovechamiento académico
65000-65001 Consejos escolares

CÓDIGO DE GOBIERNO

11135 No discriminación en programas o actividades financiados por el estado 12900-12996 Ley de Vivienda y Empleo Justo

PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD

1596.792 Ley de cuidado infantil diurno de California; disposiciones y definiciones generales
1596.7925 Ley de cuidado infantil diurno de California; Reglamentos de salud y seguridad
104420 Educación para la prevención del consumo de tabaco

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

CÓDIGO PENAL

422.55 Crimen de odio; definición

422.6 Interferencia con el derecho o privilegio constitucional **CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 2**

11023 Prevención y corrección del acoso y la discriminación **CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5**

3080 Aplicabilidad de los procedimientos uniformes de denuncia a las denuncias con respecto a estudiantes con discapacidades

4600-4670 Procedimientos uniformes de denuncia

4680-4687 Procedimientos uniformes de denuncia de Williams

4900-4965 No discriminación en programas de educación primaria y secundaria

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

1221 Aplicación de las leyes

1232g Ley de privacidad y derechos educativos de la familia

1681-1688 Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972

6301-6576 Título I Mejorar el aprovechamiento académico de los desfavorecidos

6801-7014 Título III Instrucción del idioma para estudiantes inmigrantes y con dominio limitado del inglés

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 29

794 Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973

CÓDIGO DE ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 42

2000d-2000e-17 Título VI y Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmienda

2000h-2-2000h-6 Título IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964

6101-6107 Ley de discriminación por edad de 1975

12101-12213 Título II igualdad de oportunidades para personas con discapacidades

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO 28

35.107 No discriminación por discapacidad; denuncias

CÓDIGO DE REGLAMENTOS FEDERALES, TÍTULO

99.1-99.67 Ley de privacidad y derechos educativos de la familia

100.3 Prohibición de la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional

104.7 Designación de empleado responsable de la Sección 504

106.8 Designación de empleado responsable para el TÍTULO IX

106.9 Aviso de no discriminación por sexo

110.25 Aviso de no discriminación por edad

Recursos de gestión:

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

PROCEDIMIENTOS UNIFORMES DE DENUNCIA (continuación)

Ejemplos de políticas y procedimientos del UCP del Consejo

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE EE. UU., OFICINA DE PUBLICACIONES DE DERECHOS CIVILES Carta al Estimado Colega, 22 de septiembre de 2017

Carta al Estimado Colega: Coordinadores del Título IX, abril de 2015

Carta al Estimado Colega: Respuesta al hostigamiento de estudiantes con discapacidades, octubre de 2014 Carta al Estimado Colega: Acoso y Hostigamiento, octubre de 2010

Orientación revisada sobre acoso sexual: Acoso de estudiantes por parte de empleados escolares, otros estudiantes o terceros, enero de 2001

PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE EE. UU.

Orientación para los beneficiarios de asistencia financiera federal sobre la prohibición del Título VI contra la discriminación por origen nacional que afecta a personas con dominio limitado del inglés, 2002

SITIOS WEB

CSBA: <http://www.csba.org>

Departamento de Educación de California: <http://www.cde.ca.gov>

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares: <https://www2.ed.gov/policy/gen/guid/fpco>

Departamento de Educación de EE.UU., Oficina de Derechos Civiles: <http://www.ed.gov/ocr>

Departamento de Justicia de EE. UU.: <http://www.justice.gov>

Política

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE ELK GROVE

adoptada: 8 de septiembre de 1992

Elk Grove, California

revisada: 1º de abril de 1998

revisada: 1.º de julio de 2002

revisada: 6 de marzo de 2007

revisada: 5 de marzo de 2013

revisada: 20 de enero de 2015

revisada: 13 de diciembre de 2016

revisada: 23 de abril de 2019

revisada: 3 de septiembre de 2019